H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO

SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:45 once horas con cuarenta y cinco minutos del día 20 veinte de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis,** en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Sexagésima Sexta (LXVI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del año 2016**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **32 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba,** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR
- ARMANDO GARCIA ESTRADA **Ausencia Justificada por Licencia concedida en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria**

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor:** En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el Orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor,** pone a consideración el Acta Relativa a la **Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria,** con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, el acta mencionada.

- 4 -

El Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto del orden del día, relativo a la aprobación del turno de **17 diecisiete recursos, 6 seis de Apelación y 11 once de Reclamación,** conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes,** conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto del orden del día, relativo al análisis y votación de **32 treinta y dos Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 1298/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 993/2015 Promovido por Cary Adriana Espitia González, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido a favor en el acatamiento de la ejecutoria, en congruencia con el lineamiento a favor de revocar y admitir la demanda, con excepción y ahí me aparto, de admitir la prueba de Inspección por su imprecisión, indeterminación y por no ajustarse a los requerimientos previstos en la Ley supletoria en la materia, al no precisar siquiera en que documentos habrá que realizarse la misma, porque habla al mismo tiempo de listas, tarjetas y controles por un periodo de alrededor de unos años, por estas razones, en esta parte estoy en contra.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1298/2015.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1251/2015 Promovido por PETROMAX, S.A. de C.V., en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, considero además de que este tema se ha ventilado en el Pleno en distintas ponencias con la posibilidad de recurrir la admisión y medidas cautelares que se pronuncian en una Afirmativa, en una interpretación extensiva efectivamente en estricto sentido como dice la ponencia, el ámbito de la Afirmativa tiene una regulación muy breve y apenas el año pasado se agregó a la Ley una posibilidad de ser apelables las sentencias, el tema es que en forma extensiva algunos de nosotros hemos considerado que no puede quedar sin impugnación ninguna resolución de esta naturaleza con los medios que la propia Ley tiene, es discutible, estoy de acuerdo, pero yo estoy en contra porque creo que si es recurrible, además porque considero fundados los agravios de la autoridad, porque la Sala fundó y motivó la medida cautelar en una cuestión totalmente distinta, no en una afirmativa en donde en mi opinión, se deben valorar las pruebas que acrediten que se presentaron todos los requisitos ante la autoridad municipal, que existe un pago de derechos, relativo a la licencia que se pretende y que se invoque una figura que contempla la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, si fuera el caso, no estoy afirmando que es el caso específico, pero si fuera el caso, hay una posibilidad de iniciar operaciones dando aviso a la autoridad cuando se reúnen todos estos requisitos y hay silencio, toda esa fundamentación y motivación es distinta a la del auto impugnado, por eso creo que son fundados los agravios, simplemente se debe revocar.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto para que se analicen los agravios.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, básicamente considero que si procede el Recurso de Reclamación en este supuesto en atención a la modificación a la Ley que señaló el Magistrado Horacio León Hernández, yo considero fundados los agravios pero haciendo hincapié en el hecho, de que si bien es cierto que promueve esta Positiva ficta, señala que quiso dar el aviso de inicio de operaciones en términos del artículo 33 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y dice que no se lo recibieron pero tampoco acredita haberlo consignado y obvio también lo que señala el Magistrado Horacio, que no se hizo el pago de los derechos, para mí estas serían razones suficientes para demostrar que no se cumplen los extremos del artículo 67 de la Ley de Justicia Administrativa y por lo tanto por esa razón, yo considero que se debe revocar la resolución impugnada y negar la suspensión por esas consideraciones, por eso mi voto en contra.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **682/2016,** entonces irnos por el artículo 33, por el tema de fundamentación y por el tema de los derechos; están de acuerdo, entonces para los efectos planteados por los compañeros.

RECLAMACIÓN 1004/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1095/2016 Promovido por José David Franco Álvarez, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal número 0 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1004/2016.**

RECLAMACIÓN 1009/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1310/2016 Promovido por Mauricio Velázquez Besenthal, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, para revocar la no admisión y antes de admitir, precisamente en acceso a la justicia requerir para el acreditamiento del interés jurídico, indispensable para venir a juicio toda vez que exhibe nada más una copia simple de una tarjeta de circulación.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1009/2016.**

RECLAMACIÓN 1029/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 26/2016 Promovido por Patricia Zendejas Tapia en contra del Presidente Municipal del

Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto para revocar**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto para declarar fundados los agravios y revocar**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1029/2016.**

RECLAMACIÓN 1035/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1257/2016 Promovido por Roberto de Jesús Méndez Bautista, en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1035/2016.**

RECLAMACIÓN 1039/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 671/2016 Promovido por Gilberto Lorenzo Rodríguez, Regidor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

RECLAMACIÓN 1044/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1020/2016 Promovido por NASALUD, S.R.L. de C. V., en contra de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, estamos en el mismo tema con relación a la obligación de la autoridad o que se imputa a la autoridad para exhibir pruebas, estoy a favor de revocar y**

de admitir la demanda con excepción de que se requiere a la autoridad para que en la contestación exhiba documentos que le corresponde acreditar su existencia en principio al actor y, de que se señale que al contestar la demanda debe exhibir lo que se pidió otra vez en plataforma de Transparencia, cuando se acaba de decir hace un momento en otro proyecto donde soy titular de la Sala de origen que debe ser en el término de Ley.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1044/2016.**

RECLAMACIÓN 1081/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1079/2014 Promovido por Jorge Raúl Guzmán García, en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor por lo que ve al Recurso o al punto que refiere al acreditamiento de la personalidad, estoy de acuerdo, por parte de quien se ostenta como Director del Instituto de Movilidad, en contra de que se declare la improcedencia del Recurso cuando se tiene por no ofrecida una prueba y se tienen por ciertos los hechos, por esa parte que hemos estado discutiendo durante todos estos años de la celebración del Pleno, en el sentido de que esto repercute y trasciende al sentido de lo que es la admisión o no y a la integración de una prueba y del derecho que se pierde cuando se hace una declaratoria de esa naturaleza, lo cual nos obligaría a revisar los agravios y sobre todo revisar si la prevención y el apercibimiento se hicieron adecuadamente, y se notificaron**

adecuadamente para saber si se puede aplicar y si esto es materia del Recurso.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1081/2016.**

RECLAMACIÓN 1082/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1079/2014 Promovido por Jorge Raúl Guzmán García, en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1082/2016.**

RECLAMACIÓN 1084/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1275/2016 Promovido por María Trinidad Fuentes González en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, para mí solamente debe de prevalecer la causal de improcedencia, porque no puede atenderse una pretensión de quien no tienen un interés jurídico definido para venir a juicio, la otra Tesis sale sobrando.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1084/2016.**

RECLAMACIÓN 1110/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1182/2016 Promovido por Ramón de la Torre Miramontes, en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1110/2016.**

RECLAMACIÓN 1122/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1443/2016 Promovido por Luis Fernando Rodríguez Ramos, en contra de la Secretaria de Movilidad del Estado. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido a favor de revocar y admitir, en contra de requerir a la autoridad para que exhiba el acto impugnado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1122/2016.**

RECLAMACIÓN 1123/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1532/2016 Promovido por Amalia Hernández Rodríguez, Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido a favor de revocar y de admitir, con excepción del citatorio en materia fiscal que invoca el actor al tratarse de un acto relativo al procedimiento de notificación y de que no se establezca además del 69 de la Ley de Justicia Administrativa, que también podrá hacerse en cualquiera de las formas del 17 del Código Fiscal, la exhibición de la garantía, por esos dos motivos.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido a favor de admitir pero en contra de que se llame a juicio la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1123/2016.**

RECLAMACIÓN 1124/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1508/2016 Promovido por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del estado y otras. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido a favor de admitir pero en contra de que no se admita el citatorio fiscal como acto impugnado.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Mi voto dividido de igual manera, para que se admita también el citatorio.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido en los mismos términos de mis compañeros que antecedieron a la voz**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **1124/2016 a efecto de que al momento de que se revoque se admita contra el citatorio la demanda interpuesta.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: hágase constar el arribo a la presente Sesión del Magistrado Armando García Estrada. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** para solicitar que se deje sin efectos la licencia que había solicitado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, por lo que ve a los días 19, 20 y 21 del presente mes. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para que se gire el oficio correspondiente a la Dirección de Administración.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 697/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 756/2016 Promovido por José Carlos Montes Pérez Bouquet y otros, en contra del Director General de Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

RECLAMACIÓN 1021/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 999/2016 Promovido por Jorge Macías Sigala, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de revocar y admitir en contra de que se tenga al Director de Sitios Especializados y al Instituto de Movilidad como autoridades y la suspensión para mí se debe fundar en que se trata de un acto negativo.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto para confirmar la resolución de origen porque una cosa es el tema de personalidad y otra cosa es legitimación, si yo digo que soy titular de un permiso, de una autorización que emite una autoridad, es legitimación,**

soy titular de un derecho que vengo a exigir, para que se me tutele, se reconozca, se entregue, se haga o se deje de hacer, lo hubiera explicado mejor Piero Calamandrei, en esta situación no puede ser posible que se diga que porque allá dijeron que si era titular, fíjense bien, titular de la autorización, que eso es suficiente para que no exhiba el documento con el cual acredita que tiene un derecho constituido, razón suficiente para el efecto de que se deseche la demanda, porque confunden legitimación con personalidad, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1021/2016.**

RECLAMACIÓN 1139/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1537/2015 Promovido por José Isabel Lomelí Delgado, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Armando García,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1139/2016.**

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 1108/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1205/2015 Promovido por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal número 064 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del estado y otras. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto porque no carecen de legitimación, aquí utilizan criterio diferente el tema de personalidad no es de legitimación, dice, carecen de legitimación porque no exhibe poder, es personalidad, cuando yo vengo en nombre de otro, es un ejercicio de personería, la legitimación es que yo soy titular del derecho y saben quién es el titular del derecho?, mi mandante, mi poderdante, ese es el que es titular del derecho y yo en representación de él vengo, aquí en este proyecto hacen lo contrario, hablan de legitimación cuando debe ser personalidad, entre los abogados no es válido que esto suceda, yo necesitaría ver los autos, porque no es un tema de legitimación es de personalidad, si no tengo personalidad, no puedo venir en representación de quien tiene la legitimación, es un principio universal, además, mi voto es contra porque es del Tribunal de Arbitraje y Escalafón, pero dejo ahí el comentario, nada tiene que ver la legitimación con representación.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1108/2016.**

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 733/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 240/2015 Promovido por Miriam Ribio González, en contra del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, para confirmar el auto de origen que desechó la demanda.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **733/2015 C.E.A. para que de inmediato se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.**

RECLAMACIÓN 1101/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 936/2016 Promovido por Oscar Daniel Ornelas Reyes, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor,** resultando:

- **El presente Proyecto, no se sometió a votación en virtud de haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**

RECLAMACIÓN 1143/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 394/2016 Promovido por Carlos Jaramillo Gómez, Síndico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal número 093 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto para confirmar.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto para confirmar y admitir.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **1143/2016, a efecto de confirmar la resolución de origen.**

RECLAMACIÓN 1144/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 394/2016 Promovido por Carlos Jaramillo Gómez, Síndico del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal número 093 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ**. En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **1144/2016 para el efecto de declarar infundados los agravios y confirmar la resolución impugnada, la cual tiene contestando a las autoridades demandadas la demanda.**

RECLAMACIÓN 921/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrara Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 85/2016 Promovido por Operadora de Restaurantes MACA, S.A. de C.V., en contra de la Dirección de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto para que se estudien los agravios.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, para admitir el Recurso y analizar agravios.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del proyecto en el mismo sentido que el anterior, para atender agravios.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto en el mismo sentido.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **Engrose** el Proyecto del expediente Pleno **921/2016, para efectos de atender los agravios.**

RECLAMACIÓN 1129/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 131/2016 Promovido por Beatriz Adriana Leal Campos, en contra del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el expediente Pleno **1129/2016.**

RECLAMACIÓN 1154/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 868/2016 Promovido por el Juez Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 064 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Excusa**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto, aquí voy a decir una dicotomía porque veo que aquí es totalmente válido eso, la Segunda Sala desecha por carecer de competencia, según el auto y la ponencia aquí vota a favor de la admisión, luego, la Sala de origen tiene por acto habitual el dar trámite a estas demandas que nada tiene que ver el origen de la demanda porque así como en Tribunal de Arbitraje y Escalafón, nada tiene que ver quien la impuso, así como el Juez Penal o el Juez Civil, nada tienen que ver, el acto administrativo nace solo, como la Divina Providencia nace solo ahí en la Secretaría de Planeación, no encuentro la razón para que niegue por ser el origen de la imposición de una multa, es una contradicción, por eso mi voto es en contra, porque la Sala de origen tiene un doble posicionamiento negando competencia y votando aquí diciendo que si tiene competencia, la excusa aparece sin razón, sin fundamento porque es un criterio de jurisprudencia en la Primera Sala revocar todas las sanciones procesales, todas las multas económico procesales, por eso mi voto en contra, ya haré una puntualización en el voto, cuando lo haga.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1154/2016.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para que se asiente la ausencia justificada del Magistrado Alberto Barba Gómez, quien se retira en estos momentos de la Sesión para atender un asunto de carácter personal.

RECLAMACIÓN 1155/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1256/2015 Promovido por José Matilde Molina Álvarez, en contra del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de confirmar el tema del desechamiento de la demanda por lo que ve al cese verbal, difiero en la fundamentación, creo que solamente es el artículo 141 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública, por lo que ve a las demás prestaciones que refieren al tiempo de su desempeño, para desecharse por otra razón que es la abierta extemporaneidad.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto para admitir**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **En contra del Proyecto para admitir.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud del empate y al ser origen el de la voz, se traslada el voto de calidad al ponente quien vota a favor de su proyecto, para quedar aprobado por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1155/2016.**

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 571/2014 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 220/2013 Promovido por AUTOSERVICIOS GASHR, S.A. de C.V. en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y otras; Tercero: SERVICIO LAS PEÑAS, S.A. DE C.V. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada:** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del Proyecto, porque de las constancias de autos se desprende que la parte actora que es Auto Servicio Gashr, S.A. de C.V. inició sus operaciones en 2009 y está impugnando permisos de la Tercera Interesada que fueron expedidos en el año 2000, es decir, la que ya tenía un derecho previo al de la actora era la Tercera Interesada, por lo tanto para mí no se reúnen todos los requisitos del artículo 67, específicamente en las fracciones II y III de dicho numeral, además que no demuestra de ninguna manera cuales son los daños y perjuicios que se le causaran con la ejecución del acto, pues es evidente que como se desprende de los hechos de la demanda, alega un tema de distancia de Protección Civil, cuando insisto, su Uso de Suelo es de fecha posterior al de la Tercera Interesada, por lo tanto se deben declarar fundados los agravios y revocar esa suspensión, por eso mi voto en contra.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **571/2014 C.E.A. para que de inmediato se comunique a la autoridad Federal el cumplimiento de la ejecutoria.**

RECLAMACIÓN 944/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 883/2016 Promovido por DESARROLLADORA LOS OLIVOS, S.A. DE C.V., en contra del Director General de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada;** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **944/2016.**

RECLAMACIÓN 1125/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1537/2015 Promovido por el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea Número 093 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y otra. **Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena;** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del Proyecto por las razones ya expresadas en esta temática del Tribunal de Arbitraje y Escalafón.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1125/2016.**

RECLAMACIÓN 1126/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1515/2015 Promovido por Lucio Ernesto Franco Cortes en contra de la Comisaria de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Acatic, Jalisco. **Ponente: Magistrado Armando García Estrada;** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **En contra del Proyecto**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud del empate, el de la voz emite voto de calidad y se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1126/2016.**

RECLAMACIÓN 1128/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 428/2016 Promovido por Ana María Ornelas Márquez, en contra del Gobernador del Estado de Jalisco y otras. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández;** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto por las siguientes razones: En primer lugar debo señalar que bajo el principio de que una obligación por facultades con las que cuenta el Ejecutivo, es ineludiblemente la reiterada publicación que debe cumplir en el proceso legislativo como la parte final del mismo, además de que en sus facultades entre muchas que tiene conforme a la Administración Pública del Estado, desde luego que tiene que ver con la situación del Catastro o del Consejo Técnico Catastral del Estado, esto no lleva implícito que deba ser considerado parte en el procedimiento y, conforme a los agravios que narra el Apoderado del Gobernador, señala dos cosas que para mí son fundamentales y que yo no puedo desdeñar porque en expresiones obvias, lógico jurídicas, porque dice la resolución que la Ley no señala que los documentos deban exhibirse en original, olvidan que es un principio universal de cualquier proceso, que la jerarquía de los documentos se establece por la obligatoriedad que tienen las partes como lo habla en el agravio el abogado de la autoridad demandada, que si lo tiene en original lo tiene que exhibir en original, es obvio, una expresión que no merece otra situación, luego señala, porque les faltó decirlo, si dicen que la Ley no establece expresamente que tenga que ser original o copia certificada, debieron haberlo puesto en copia simple, porque tampoco lo dice, entonces ahí faltó completar la frase, luego narran lo que expresa el numeral 36 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, por obviedad el documento, por una cuestión lógica jurídica siempre tiene que ser el original y cuando no se quiere exhibir el original pueden exhibir copia certificada que por analogía se asemeja al original, la fotocopia simple cuando es documento privado, es obvio que si no está conjugado con otro elemento de prueba carece de todo valor y los documentos públicos, aunque se exhiban en copia simple, salvo prueba en contrario, merecen valor probatorio pleno, así de sencillo, entonces yo no puedo aceptar que se diga que en una Ley, es como en las resoluciones de una ponencia que siempre señala, no existe ningún precepto en la Ley de Justicia Administrativa que diga que no deben de admitirse las pruebas, pues no, nunca va a existir en ningún Código Procesal que no deban aceptarse pruebas, entonces dicen, por lo tanto se admiten todas porque la Ley dice según ellos que deben admitirse todas, tampoco dice la Ley que deben admitirse todas pero así lo razonan y lo han aprobado mayoritariamente, entonces, aquí el tema es que el Gobernador no es parte además le están enderezando la plana de manera indebida al demandante, porque no existe justificación jurídica, porque aquí es como la interpretación y aplicación de la Ley la miden en sentido contrario, se busca que el ciudadano sea el que funde y motive, el ciudadano, el particular, el justiciable, Craso Error dijo el General Romano, de haber sabido no voy a esa guerra, entonces los que si tenemos la obligación de fundar y de motivar, de establecer cuál es el precepto legal que aplica a esto, somos nosotros, no decirle, es que tú debes decir en que artículo de la Ley dice esto, pues no, él puede invocar el artículo cincuenta mil de la Ley de**

invenciones y marcas de la NASA y nosotros tenemos que decir no, discúlpame, es el numeral 36 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, porque nosotros si tenemos el deber de fundar y motivar, es lo que debe distinguir a la autoridad, considero que aquí sería una situación equívoca, establecer que por sus facultades y no por su facultad, como se argumenta en el proyecto, el Gobernador deba de ser parte, la otra situación, es suficiente en un momento dado para desechar la demanda, si la exhibe en copia simple, pero si es documento público, lo tiene que admitir como tal, en eso es donde todos los Secretarios de ese Tribunal, entre una mancha más al tigre que ya no se le nota, es que no saben distinguir la jerarquía de los documentos, distinguir, admitirla conforme al documento público en copia simple, ya si la autoridad lo perfecciona que bueno y si no, pues mientras no haya prueba en contrario tiene suficiente valor, pero no existe razón para estimar que deba decirse que la Ley no tiene una jerarquía de documentos y por lo tanto, si fuera este principio que se narra en la página 6 pues no habría ninguna razón para desechar la demanda, ninguna, porque la Ley no dice en que calidad puede exhibirlos, los puede exhibir hasta en papel de estraza, la Ley no dice que esté prohibido, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **1128/2016.**

- 6 –

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?.

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: estuve checando y pensé que las excusas por parte de otras Salas, cuando se envían a la Sala que ya va a conocer, se tendrían que tomar como un ingreso en esa Sala y al parecer no se toman así, se toman como egresos de la Sala que se está excusando, pero a la vez no envían otro a esa Sala para liberarse. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** quieres que lo hagamos por mes?. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** si yo me excuso de uno que a lo mejor me tengan que

mandar uno a mí, me va a contar como egreso esa excusa, pero a la Sala que sigue que sería al Magistrado Armando que le cuente como ingreso mi excusa para la estadística y estadísticamente se nivele. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: como si fuera demanda nueva. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces, como returnamos?, hay que preguntarle al de Informática, estoy de acuerdo, no sé cómo le podíamos hacer, porque les voy a poner un ejemplo, yo me voy a excusar de tres, a mí me deberían de mandar tres para equilibrar y a ti deberían de dejar de mandarte tres para equilibrar, entonces tendríamos que tener un sistema que al final del mes te dijera bueno, aquí en tu Sala hubo tres excusas el siguiente mes te vamos a mandar tres más. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: a ver, ya lo habíamos comentando, cuando piden la recusación las autoridades y yo por excusa pido lo mismo. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no pero, el tema es como acomodarlo, que el sistema al final del mes equilibre y deje a todos al final igual, eso es lo que dice el Magistrado Juan Luis, que tendría que ser al siguiente mes estás de acuerdo, déjame decirle al de Informática a ver si puede manejar esa cuestión, yo no tengo ningún inconveniente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: miren, perdón por lo que voy a decir, es un tema que tiene que ver con una situación donde la estadística, lo que tiene por obligatoriedad es identificar las diferentes situaciones que pueden suceder, yo no comparto que una excusa se maneje como si fuera una demanda, por una cuestión sencilla, porque dentro de las situaciones atípicas, por decir una expresión, que no es atípica porque está debidamente tipificado en el Código Procesal y en la Ley de Justicia Administrativa, en cualquier juicio cabe la posibilidad de que nos excusemos, yo no comparto que tenga que calificarse aquí, reitero, nadie puede decidir por mí, por lo que yo siento respecto de ese litigante, la animadversión, el odio, el aprecio, el cariño, lo que ustedes quieran, eso yo lo decido y nada más tengo que enviar el expediente a la Sala que sigue, porque ese es el principio lógico jurídico del principio procesal, entonces que va a suceder?, que dentro de la estadística yo tengo un número de demandas que me turnan, porque son demandas que se reciben, que tienen el primer auto, yo lo emito, cuando yo me excuso en un proceso, va a salir en la estadística cuantos juicios yo dejé de conocer, la forma amigable o razonable de la Ley es que los juicios cuando yo dejo de conocer es porque, por decir una expresión, cuando declaro la sentencia cumplida y ordeno el archivo concluido, ahí estoy separándome del juicio, estoy diciendo yo ya acabé yo ya no lo quiero, lo atípico que es típico, es la excusa o la recusación con causa que me pueden promover, por eso es que en el rubro de estadística, vienen demandas, excusas y recusaciones, yo no estaría de acuerdo en que, primero con el debido respeto a la persona que está en informática, no va a saber ni siquiera de que le hablamos, es como quererle hablar ahorita a un japonés en español y que nunca ha estado en este país, no nos va a entender, se los digo con todo respeto porque a lo mejor sabrá de informática pero en el tema específico de este tribunal, de reglas procesales, de procedimientos procesales para el boletín y para el control, estoy seguro que no sabe ni con que se come, entonces, bajo ese principio no puede considerarse que una excusa se sume como demanda nueva, porque no lo es, esa es mi opinión pero si la mayoría estima que debe de modificarse, entonces tendría que alterarse la estadística y eliminar excusas y recusaciones porque esas se suman en número a las demandas, esa es mi opinión, eso también sería cierto. En

uso de la voz el Magistrado Presidente: eso también sería cierto porque tendríamos que acoplar la estadística a final del mes. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: tendrías que hacerlo tú Presidente o alguien que tenga conocimiento de la materia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, me preocupa el tema de la modificación ahorita porque se llevaron el Código Madre entonces lo tendríamos que hacer para la siguiente, pero yo no veo mal irlo plantearlo, que les parece?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: fíjate que cuando se hace la estadística anual, tienes cargado ese expediente ya, no como demanda nueva pero está en tu índice, se agrega totalmente. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si claro, pero es una cuestión que viene derivada de una excusa, que se trata como excusa no como demanda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a partir de ahí, lo vas a tener cargado en tu índice y va a ser uno más en trámite. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si claro, normal. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: lo voy a comentar para hacer esa cuestión, pero tendría que ser con el sistema nuevo que están trabajando.

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: para comentarles a ustedes de la invitación que hemos recibido para participar en el Congreso Nacional y Asamblea de la Asociación de Magistrados a celebrarse en Toluca, se está conformando una planilla donde se tiene encabezando al Magistrado Aldo, Presidente del Tribunal de Sonora, me invitaron a participar por parte de Jalisco en la vicepresidencia, les participo como un tema de interés para el Estado, para el Tribunal especialmente, hay otra propuesta, quiere repetir la Presidenta del D. F., y la mayoría de los Tribunales de los Estados están en la idea de que no repita y no centralice el tema en D. F. y Estado de México, que ha sido así, bueno, en eso estamos, para ver si ustedes van a decidir también asistir y si no, y están de acuerdo también, al no tener tiempo para esto, contar con su voto, con su carta poder para este tema, ya estamos al límite para confirmar la planilla, entregarla y bueno, miren por que sí, por las circunstancias y el panorama tan desolador aquí, bueno, tener otra tribuna no?, donde puedan escucharse otras cosas, dos, porque lo otro era dejarlo muy fácil a la aspiración de repetir, puede ser que los números no alcancen, que no creo, va bien, pero bueno si no alcanzan pues participar, no le veo ningún perjuicio, entonces se los pongo a su consideración y se los comparto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sería importante tener una presencia allá, por todo lo que puede venir. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: primero que cuando llegue la reunión sigamos de Magistrados. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si, eso también, yo creo que de aquí a Octubre. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: como dice una ponencia, no vamos a tener legitimación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: bueno, así están varios eh, no crean que nada más aquí. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no pues los de Sinaloa, Camarena, que traen la controversia contra la PGR. En uso de la voz el Magistrado Presidente: pero ahí están al revés, la PGR la regó ahí al impugnar. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que se fueron al principio de blindarlos a ellos de por vida en el Tribunal, el Gobernador, es que sí fue exagerado. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no van a poder mover nada fuera de lo que dice la Reforma.

En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: tienen suspensión?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** si, la de Sinaloa sí, Camarena sigue trabajando porque allá el Presidente del Poder Judicial le firmó la controversia; no perdón, ellos no fue la controversia, la controversia fue de la PGR, ellos están con el amparo. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: con suspensión, pero ya con la nueva Ley, con el 8° transitorio?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, con ellos fue antes. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: hay algún caso ya con la Ley nueva que se sepa?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, con la nueva Ley no. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** se me hace interesante, porque no dudemos que los primero seamos nosotros con la nueva Ley, con el 8° transitorio, del tema particular Horacio, tú tienes la intención por supuesto y estas requiriendo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: bueno es que todos tenemos voz y voto. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: yo tenía previsto por supuesto ir, digo, si es que va a seguir este Tribunal como lo hemos hecho. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: cuantos días son?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: dos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** jueves y viernes?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: por supuesto que asistiríamos en el caso de que si se acuerde, creo que sería importante si es que en ese momento todavía estamos aquí. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: pues hemos tenido por hábito asistir. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: si es tu intención Horacio participar, pues adelante. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: se los comento, hubo una vez, no me acuerdo que Estado fue, que pedían la carta poder, pero no sería el caso, sería para todos mucho mejor la presencia, no tiene caso, bueno la invitación es directa.

- 7 –

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba:** es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 24/2015.** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en este asunto concedieron el amparo y trae apercibimiento de multa. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: para que efecto es?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: dicen que si somos competentes pero

que no saquemos ese argumento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y si somos?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: el problema es que ellos nunca entraron al fondo y ve esta Jurisprudencia en específico, dice que si la solución no entra en los elementos de Responsabilidad Patrimonial no procede el Juicio de Responsabilidad Patrimonial y es de enero del 2016. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: pero ya quedamos como lo íbamos a proponer no?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: todos votaron a favor no?, a ver chécalo. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: dice por unanimidad de votos a favor del Magistrado Alberto Barba Gómez, Horacio León Hernández, Adrián Joaquín Miranda Camarena, Juan Luis González Montiel y Magistrado Laurentino López Villaseñor, con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada, se determinó no admitir a trámite la demanda de Responsabilidad Patrimonial 24/2015. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: son varias Tesis, pero que curioso que en esta figura, esta Tesis abiertamente se puede desechar desde antes porque sería ocioso darle trámite a todo y en el caso de horas extras no. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: pero los Colegiados no admiten y en sentencia entonces si te ejecuto, mientras tanto no te quejes, yo tengo de 18, son 12. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo recibí una ejecutoria que dice, además esa Tesis no es vinculatoria porque es Tesis aislada, la del 57, es de un Colegiado de aquí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** pues sí, pero se están rajando las contradicciones. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no es vinculatoria, dice, como diciendo la materia no está proscrita, pero bueno, ya la Primera Sala en ese que citamos está muy clara no?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces bueno, la propuesta sigo insistiendo, en base a esa contradicción de Tesis, aparte el Colegiado dice no es mercantil y no hay de otra, es competencia tuya, diciendo que si es competencia del Tribunal Administrativo, entonces tú ya lo tienes claro Horacio?, tú también Juan Luis?. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: y no tiene causa para justificarse?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, es que dijeron que era una cuestión mercantil, o sea, nunca entraron directamente al fondo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en esta Responsabilidad que reclaman?, cuando vienen a la demanda, que reclaman de la autoridad?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: daño patrimonial. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: si, pero por qué?, no te acuerdas por qué le dijimos que era mercantil?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: porque había un tema de un fideicomiso, te acuerdas?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: es que son 31 puntos, los que marca él en los hechos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, pero está la causal y esta es la contradicción; lo podemos votar Juan Luis o le quieres preguntar algo aquí a la ponencia?. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: nada más déjame ver esto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero si deja a salvo lo del fideicomiso, dice que tú no consideraste otros puntos. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero son hechos, es lo que él dice, realmente y al final del día es competencia y no procede por esta razón, ahí está la contradicción de Tesis, está clara verdad?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sí. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: nos toma la votación por favor Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **Ausencia justificada**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **A favor**
MAGISTRADO ADRIÁN JOQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la Presidencia, respecto al Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 24/2015**; esto con la ausencia del Magistrado Alberto Barba Gómez. Conforme a estos lineamientos, **gírese oficio de inmediato a la autoridad federal para el cumplimiento de la ejecutoria**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para que se asiente la ausencia justificada del Armando García Estrada, quien se retira de la presente Sesión para atender asuntos de carácter personal.

7.2 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de la Incapacidad expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a favor del C. Osvaldo Ulises Maldonado Gutiérrez, por un periodo de 28 veintiocho días, a partir del 1° de septiembre de la presente anualidad.

- Los Magistrados integrantes de este Pleno quedaron enterados de la incapacidad descrita con antelación.

7.3 En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** quiero proponer al C. Juan Carlos Vázquez Virgen en el puesto de Actuario adscrito a la Secretaría General de Acuerdos, para cubrir la licencia de la C. Josefina Larios Plascencia, a partir del día de hoy y por el tiempo que dure ésta licencia; así mismo propongo a la C. Daniela Casillas Orozco para cubrir la incapacidad del C. Ulises Maldonado Gutiérrez a partir del día de hoy y por la temporalidad que dure la misma.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron los nombramientos efectuados por el Magistrado Presidente, lo anterior con la ausencia justificada del Magistrado Armando García Estrada y Alberto Barba Gómez; ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos administrativos a que haya lugar.

7.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 39/2016,** interpuesto por Hilda Villaseñor Espinoza, en contra del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, la que se somete a consideración del Pleno para que se analice sobre su admisión o desechamiento; esta demanda está fuera de tiempo, es un accidente de tránsito, detuvieron el vehículo, lo mandan al IJAS, finalmente lo liberan, se robaron unas piezas del auto, si hace la solicitud ante la sede y le contestan, le robaron una batería y una parrilla. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: y si existía el inventario de inicio?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** según el sí, IJAS está diciendo que no le pueden pagar la parrilla porque no estaba inventariada. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: esto es todo?, esta es la resolución?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: es todo, no trae ningún documento más que eso, no está acreditando la propiedad del vehículo, trae una copia simple. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: está a su nombre la impresión?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: sí pero no empezaron el procedimiento de entrada, para mí es como si no se lo admitieran, si es así ponemos la Jurisprudencia. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: a menos que no acreditara la propiedad, ese es el tema. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: pero dices que está fuera de tiempo, por qué?. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: porque la fecha de conocimiento que menciona aquí en su demanda, dice que tuvo conocimiento de los actos el 28 de junio de 2016, según yo se vencía el 24 de agosto del 2016 y el la presenta el 26 de agosto de 2016, se pasa por dos días. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces está fuera de término, la propuesta sería desechar por extemporaneidad, nos toma la votación por favor Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **Ausencia justificada**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia justificada**
MAGISTRADO ADRIÁN JOQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la Presidencia, esto con la ausencia justificada de los Magistrados Armando García Estrada y Alberto Barba Gómez. Conforme estos lineamientos formúlese el acuerdo respectivo en relación al Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 39/2016.**

7.5 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de **la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 40/2016** interpuesta por Gabriel Vargas Vargas, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, la que se somete a consideración del Pleno para que se analice sobre su admisión o desechamiento; este asunto es también un accidente de Tránsito, el vehículo cae a una alcantarilla, va y reclama a la autoridad, le contestan y dicen que es responsabilidad de SIAPA, dice que es improcedente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces la

propuesta sería no admitir en base a la Jurisprudencia que hemos venido invocando. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** la autoridad le dice que es infundada la solicitud de indemnización, a parte no trae ningún documento, nada más trae la identificación, comparece un apoderado, los hechos y los reclamos están muy escuetos, son dos asuntos similares de hecho. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces hay que requerirlo, muéstrales la demanda Secretario para que la vean. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: son dos asuntos similares?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** muéstrales los dos asuntos Secretario, no tiene ni conceptos, está muy escueta, no trae nada, la propuesta sería requerir para que aclare la demanda y que cumpla, conforme a los artículos 35 y 36 en relación con el 37 de la Ley de la materia, acompañando original o copia certificada de los documentos fundatorios de la acción, con los que acredite la propiedad del vehículo y el carácter con el que comparece, entonces habría que requerirlo con apercibimiento de no admitir en caso de incumplimiento, nos tomas la votación Secretario por favor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **Ausencia justificada**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia justificada**
MAGISTRADO ADRIÁN JOQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la Presidencia, esto con la ausencia justificada de los Magistrados Armando García Estrada y Alberto Barba Gómez. Conforme estos lineamientos formúlese el acuerdo respectivo en relación al Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 40/2016**.

7.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de **la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 41/2016** interpuesta por Gabriel Vargas Vargas, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, la que se somete a consideración del Pleno para que se analice sobre su admisión o desechamiento; este asunto es igual al anterior Magistrados, viene en los mismos lineamientos que el que se acaba de analizar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: muéstrales la demanda Secretario para que la vean, hay que requerir por los requisitos, conceptos, hechos y pruebas, está muy escueta,. La propuesta igual que en anterior asunto, sería requerir para que aclare la demanda y que cumpla con los requisitos, conforme a los artículos 35 y 36 en relación con el 37 de la Ley de la materia, acompañando original o copia certificada de los documentos fundatorios de la acción, con los que acredite la propiedad del vehículo y el carácter con el que comparece, entonces habría que requerirlo con apercibimiento de no admitir en caso de incumplimiento, nos tomas la votación Secretario por favor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **Ausencia justificada**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia justificada**
MAGISTRADO ADRIÁN JOQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de la Presidencia, esto con la ausencia justificada de los Magistrados Armando García Estrada y Alberto Barba Gómez. Conforme estos lineamientos formúlese el acuerdo respectivo en relación al Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 41/2016**.

7.7 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio sin número, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 19 diecinueve de septiembre actual, mediante el cual acusa recibo de la sentencia relativa al Recurso de Reclamación 294/2016, derivado del juicio administrativo IV-187/2016.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

7.8 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** doy cuenta al Pleno del oficio sin número, suscrito por el Magistrado Armando García Estrada, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 19 diecinueve de septiembre actual, mediante el cual acusa recibo de la sentencia relativa al Recurso de Reclamación 204/2016, derivado del juicio administrativo IV- 1672/2015.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

7.9 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de **la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 42/2016** interpuesta por Jorge Humberto Esparza Rocha y Edgar Neftali Muñoz Gaytán, en contra de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la que se somete a consideración del Pleno para que se analice sobre su admisión o desechamiento; este asunto es una Negativa Ficta respecto a un accidente de tránsito. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si es una Negativa Ficta es el mismo criterio que llevamos, se entiende que si es Negativa Ficta nunca entraron al fondo, se da el mismo supuesto y la misma Jurisprudencia, sería no admitir la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** a ver, se entiende negada fictamente. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** no, la admisión no el fondo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero presentó su reclamación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: si pero se entiende que se negó la admisión de la reclamación no el fondo, en el fondo no hay ni pruebas, como decides así; nos tomas la votación Secretario por favor.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **Ausencia justificada**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **En contra**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA **Ausencia justificada**
MAGISTRADO ADRIÁN JOQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior, se aprueba por mayoría de votos la propuesta de la Presidencia, con el voto en contra del Magistrado Horacio León Hernández, así como la ausencia justificada de los Magistrados Armando García Estrada y Alberto Barba Gómez. Conforme estos lineamientos formúlese el acuerdo respectivo en relación al Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 42/2016**.

7.10 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio suscrito por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, Mstro. Sergio Manuel Jáuregui Gómez, recibido en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el 13 trece de septiembre actual, mediante el cual informa de la transformación del Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, al Juzgado Quinto de Justicia Integral para Adolescentes y Civil, esto a partir del 01 de septiembre del presente año, asimismo informa respecto de la competencia de dicho Juzgado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

7.11 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio suscrito por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado, Mstro. Sergio Manuel Jáuregui Gómez, recibido en la Oficialía de Partes Común de este Tribunal el 13 trece de septiembre actual, mediante el cual informa de la transformación del Juzgado de Justicia Integral para Adolescentes con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, al Juzgado Tercero de Justicia Integral para Adolescentes y Civil, esto a partir del 01 de septiembre del presente año, asimismo informa respecto de la competencia de dicho Juzgado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio citado con antelación.

7.12 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**, doy cuenta al Pleno del oficio 1201/2016 que presenta el **Magistrado Horacio León Hernández**, mediante el cual solicita se le excuse de conocer del expediente **I-1531/2016**, al actualizarse en la especie la causa de impedimento prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos **calificaron de legal la excusa presentada por el Magistrado Horacio León Hernández**, lo anterior con la ausencia justificada de los Magistrados Armando García Estrada y Alberto Barba Gómez; ello con fundamento en el artículo 65 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado. Determinando turnar el asunto a la Segunda Sala Unitaria Presidida por el Magistrado Laurentino López Villaseñor. Gírese oficio a la Dirección de Informática para que realice los movimientos necesarios en el sistema de turno.

- 8 –

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:40 quince horas con cuarenta minutos del día 20 veinte de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis,** se dio por concluida la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 22 veintidós de septiembre a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - - - - - - - -